



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CUENTA Y SIETE.

do Los attendientes del dho Sr. D. Juan Navera Tallares  
la posesion de Hijodalgo, Se observe dha R. Exceucion en  
virtud de su dho. Selguarden las Exceuciones, Como ayal=  
El Sr. D. Pauruso Perez Monre; Dijo Se Confirma Con el Voto  
de Sr. D. Alfonso Maubico =

El Sr. D. Nicolas Monrejo; Dijo Se Confirma Con el Sr. D. Alfonso  
Maubico =

El Sr. D. Diego Leon; Dijo Se Confirma Con el Sr. D. Alfonso  
Maubico =

El Sr. D. Pedro Gomez Thomas; Dijo Se Confirma Con el Sr.  
D. Alfonso Maubico =

En Cuyo Estado por dho Sr. D. Juan Navera Tallares, como  
dicho Cavallero Capitulares, que no reforman su  
as lo hubiere. Lo havendo havido que lo Exceucara Sena  
soluo por dho Sr. D. Juan Navera Tallares, como  
Y havendole practicado de Ella resulta Sena para  
dicen y parecer, Sena por tal Hijodalgo al dho Sr.  
D. Juan Navera Tallares; de lo que Ineligencia de Era  
Acordi que Sena por dho Sr. D. Juan Navera Tallares, como  
ciones que Conduzieren Sean al servicio de su Mag. Como ayan  
des Lo que de Igual Clase que puedan tocar Y pertenecer a  
dho Sr. D. Juan Navera Tallares, Como a Señal de Era Tal de

*[Handwritten signature]*

